



Abancay, 26 JUL. 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00008606-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **SUSANA GUISADO AZURÍN**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 02 de Setiembre del año 2010, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 20% y 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Cuarto y Quinto Quinquenios y se le reconoce Veintiséis (26) años y Seis (06) meses de servicios al 31 de Diciembre del año 2009;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 009-2016-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido Treinta y Dos (32) años y Seis (06) meses de servicios, al 31 de Diciembre del año 2015;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el **Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, **concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 202-2016-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora **SUSANA GUISADO AZURÍN**, Secretaria III, Nivel Remunerativo SPE, Plaza N° 007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 30 de Junio del año 2013.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Novecientos Ochenta y Tres con 51/100 (S/1 983,51) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA III
NIVEL	:	SPE
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	28,88
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	19,44
D.S. N° 276	:	60,00
D.U. N° 090	:	64,31
D.L. N° 25697	:	00,00
D.U. N° 037-94	:	206,00
D.U. N° 073	:	79,17
D.U. N° 011	:	79,92
D.L. N° 25697	:	42,00
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSC. SNP	:	13,43
OTROS	:	<u>10,00</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/661,17

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $661,17 \times 3 = 1\,983,51$
TOTAL A PAGAR: S/ 1 983,51

SON: UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 51/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0074 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta y Dos (32) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Junio del año 1 983 al 31 de Diciembre del año 2 015.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC